

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Consejo Rector IMDEEC

Sesión: Extraordinaria

Fecha: 27/06/2025

**D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA**

CERTIFICO: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

**Nº 22/2025.-QUINTO-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE
ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE
FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO -ESAL 2025-**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad, comprendiendo 5 votos del Grupo Municipal Popular, 1 del representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, 1 de la representante del Grupo Municipal VOX y 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025-.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025, conforme se acompañan en documento anexo con CSV:uVOFmtdkLsyRhALaZ3yut3eMpXYVmK .

Tercero.- Financiar la Convocatoria de Subvenciones de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025- con un crédito de **530.000,00€** con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC del ejercicio 2025 aplicación presupuestaria **7 4390 48000 A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.**

FIRMANTE

CARMEN MARIA CINTAS JURADO DE FLOREZ

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES

BLANCA TORRENT CRUZ

CÓDIGO CSV

uVOFm9wzMnauaFqncXRCb7Mb2Fm8Px

NIF/CIF

****596**

****763**

****398**

FECHA Y HORA

27/06/2025 13:36:17 CEST

27/06/2025 13:39:49 CEST

27/06/2025 13:42:25 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

Cuarto.- Dar traslado de la Convocatoria de Subvenciones **de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025-** al Departamento de Servicios Generales a efectos de contabilidad u otros que procedan.

Quinto.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad de la la Convocatoria de Subvenciones **de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025-**, así como de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación, y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de dicha BDNS.

Séxto.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, respecto de la Convocatoria de Subvenciones **de Líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del Municipio 2025 –ESAL 2025-**, la competencia para nombrar Órganos Instructor y Colegiado, para resolver la concesión de incentivos, mediante resolución provisional y definitiva, para liberar los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente a la Convocatoria que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado, para aprobar los posibles incrementos de cuantía de financiación, cualquiera que sea su procedencia, para el pago de los incentivos otorgados, para aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por las Beneficiarias de la subvención concedida así como, para resolver las posibles incidencias en la solicitud y tramitación de las mismas, así como los recursos que en su caso se presentaran y la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 33.1 de la Ley 39/2015.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con carácter previo a la aprobación del Acta, de orden y con el Vº Bº de la Sra. Presidenta en Córdoba (fecha y firma electrónica).

Vº.Bº. LA PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm9wzMnauaFqncXRCb7Mb2Fm8Px

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: f53db8e1109d5dfc67d17bd686c127ec7fe4826b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2025_uVOFm0765217499270152694973964
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	27/06/2025 13:29:26
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_11 - Certificado
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm9wzMnauaFqncXRCb7Mb2Fm8Px



Código QR para validación en sede